

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

DESCRIPCIÓN GENERAL					
☐ CONTRATO DE: ☒ CONVENIO DE:	INTERADMINISTRATIVO	Nº:	402	AÑO:	2024
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM – SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL				
CONVENIENTE EJECUTOR:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA			
	NIT y/o CC:	830.504.349-1			
	DIRECCIÓN:	Cra 7 No 1 - 36	TEL:	301 6596022	
	CIUDAD:	LA PLATA - HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO BERMEO TEJADA			
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS PARA LA RESTAURACIÓN PASIVA, EN PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA”.				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	GUILLERMO BERMEO TEJADA			
	EN CALIDAD DE:	R/L ASOMSURCA			
	NOMBRE:	CAMILO OSPINA MARTINEZ			
	EN CALIDAD DE:	R/L MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA			
	NOMBRE:	FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE			
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR CAM			
	NOMBRE:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO			
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR			
	NOMBRE:	DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA			
	EN CALIDAD DE:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO					
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	\$ 1.549.430.027,00 Valor en Letras: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A			
	Nº2	N/A			
	Nº3	N/A			

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

VALOR TOTAL	\$ 1.549.430.027,00		
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) meses		
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES		
FECHA DE INICIO:	22 de agosto de 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	Nº1	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
	Nº2	SUSPENSIÓN	N/A
		REINICIACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de febrero de 2025		

GARANTÍAS:					
POLIZA SUSCRIPCIÓN CONTRATO					
N.º PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
560-47-99400018158 8 Anexo 0	21/08/2024	Cumplimiento	\$464.829.008,10	09/08/2024	10/07/2025
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$301.192.893,20	09/08/2024	10/07/2025
POLIZA ACTA INICIO					
Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
560-47-99400018158 8 Anexo 1	31/12/2024	Cumplimiento	\$464.829.008,10	09/08/2024	24/07/2025
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$625.115.014,00	09/08/2024	24/07/2025
POLIZA MODIFICACION No. 1					
Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
560-47-99400018158 8 Anexo 2	09/04/2025	Cumplimiento	\$464.829.008,10	09/08/2024	24/08/2025
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$625.115.014,00	09/08/2024	24/08/2025
POLIZA ACTA RECIBO FINAL					
Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
560-47-99400018158 8 Anexo 4	23/04/2025	Cumplimiento	\$464.829.008,10	09/08/2024	24/08/2025
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$625.115.014,00	09/08/2024	24/08/2025
560-47-		Cumplimiento	\$464.829.008,10	09/08/2024	10/10/2025

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

99400018158 8 Anexo 5	14/10/2025	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$625.115.014,00	09/08/2024	10/10/2025
--------------------------	------------	---	------------------	------------	------------

2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	22/08/2024	\$ 1.549.430.027,00
VALOR ADICIONAL N°1	-	N/A
VALOR FINAL CONVENIO	21/08/2024	\$ 1.549.430.027,00
VALOR ANTICIPO CONVENIO		\$ 841.115.014,00
VALOR ANTICIPO CAM (50%)	-	\$ 625.115.014,00
VALOR ANTICIPO MUNICIPIO DE LA PLATA (90%)	-	\$ 216.000.000,00
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No.1	26/12/2024	\$ 678.621.533,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO CAM ACTA PARCIAL No.1	26/12/2024	\$ 339.310.767,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.1 - CAM	26/12/2024	\$ 339.310.767,00
VALOR TOTAL ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 704.438.186,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS CAM		\$1.199.594.318,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MUNICIPIO		\$183.465.401,00
VALOR EJECUTADO (CAPACITACIONES ASOMSURCA)	18/02/2025	\$ 59.200.000,00
AMORTIZACION ANTICIPO CAM		\$ 285.804.248,00
AMORTIZACION ANTICIPO MPIO DE LA PLATA		\$ 216.000.000,00
TOTAL AMORTIZADO ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 501.804.248,00
VALOR FINAL EJECUTADO (ML DE AISLAMIENTOS) EFECTIVO		\$ 1.383.059.719,00
VALOR TOTAL FINAL EJECUTADO		\$ 1.442.259.719,00
SALDO A FAVOR DEL CONVENIENTE EJECUTOR (ASOMSURCA)		\$ 235.168.537,00
SALDO A FAVOR DE LA CAM		\$ 50.635.709,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA		\$ 56.534.599,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-
VALOR REINTEGRADO POR EL EJECUTOR AL MUNICIPIO DE LA PLATA	-	\$ 32.534.599,00

3. BALANCE TÉCNICO
<ul style="list-style-type: none"> Conforme a las verificaciones en campo realizadas por el Municipio de La Plata y la Corporación CAM, relacionadas en el acta final del 21 de agosto de 2025, se logró constatar la instalación 40.796 de ML de aislamiento, con una ejecución física del 96.57%. <p>Se deja claridad de la situación reportada en el recibo parcial No.1 donde se reportan y se pagan 1.200 metros de aislamientos en el predio La Estrella vereda Tablón (hoy San Martín) debido a interpretación</p>

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

errónea de información de campo por parte de la interventoría, y que se confundió con obra ejecutada en el predio Lote La Estrella Tablón Quebrada Los Cauchos en la misma vereda y colindante con el predio denominado La Estrella. Habiéndose tomado nota de la situación y revisando la ubicación de los predios involucrados, se realizó visita al sitio y se validó la necesidad sobrevenida en la zona por actividades recientes antrópicas y para mejorar la protección de las fuentes hídricas denominadas Quebrada Casa Blanca y San Isidro, se decidió por darle una mayor cobertura al asilamiento con más longitud por el costado de la parte baja del área constitutiva del DRMI Serranía Las Minas.

Es de aclarar que para el predio Lote La Estrella Tablón Quebrada Los Cauchos inicialmente se proyectaron 1.540 ml, y que al adicionar los 1.200 ml del predio la estrella se obtuvo un total de 2.740 ml para aislamiento, de los cuales no se ejecutaron 712 ml de aislamiento, es decir que el predio Lote La Estrella Tablón Quebrada Los Cauchos obtuvo un aislamiento total final de 2.028 ml.

Así mismo es importante indicar que para el predio la primavera se verificó el aislamiento de 1.458 metros lineales, es importante aclarar que el predio la primavera de la vereda Alto Getzen inicialmente tenía asignado un total de 2.015 metros lineales para el aislamiento, quedando 557 metros lineales sin ejecutar.

Para el predio ubicado en la vereda Los Ángeles, predio Lote Dos se verificó el aislamiento de 2.139 metros lineales, es importante aclarar que el predio Lote Dos inicialmente tenía asignado un total de 2.220 metros lineales para el aislamiento, quedando 81 metros lineales sin ejecutar.

De igual manera el predio ubicado en la vereda Betania, predio San Antonio se verificó el aislamiento de 1.470 metros lineales, es importante aclarar que el predio San Antonio inicialmente tenía asignado un total de 1.570 metros lineales para el aislamiento, quedando 100 metros lineales sin ejecutar.

A continuación, se relacionan los 1.450 metros lineales no ejecutados:

VEREDA	PREDIO	(ML) NO EJECUTADO
San Martin	Lote La Estrella Tablón Quebrada Los Cauchos	712
Alto Getzen	La Primavera	557
Betania	San Antonio	100
Los Ángeles	Lote Dos	81
TOTAL		1.450

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se relaciona la totalidad de metros lineales de aislamiento construidos en cada uno de los predios y que representan el 96,57% de ejecución física del alcance propuesto en el Convenio.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

LISTADO DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN PRIORIZADOS PARA AISLAMIENTO MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
# PREDIOS	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	METROS LINEALES EJECUTADOS
1	LA PLATA	LA CANDELARIA	CHUSCAL	3.000
2	LA PLATA	EL ROSAL	LA CRISTALINA	4.000
3	LA PLATA	EL ROSAL	LOTE TRES SAN ANTONIO	1.811
4	LA PLATA	LA ESTRELLA	LOTE	2.000
5	LA PLATA	LA ESTRELLA	BUENAVISTA	2.500
6	LA PLATA	ALTO CAÑADA	LA HONDA	3.117
7	LA PLATA	SAN MARTIN	LOTE LA ESTRELLA EL TABLON QUEBRADA LOS CAUCHOS	2.028
8	LA PLATA	SAN MARTIN	LOTE QUEBRADA LOS CAUCHOS	2.400
9	LA PLATA	EL JAZMÍN	EL ARRAYAN	1.050
10	LA PLATA	MONTEBELLO	LOS ROBLES	1.000
11	LA PLATA	SANTA MARTHA	LOTE	340
12	LA PLATA	JARDINES	EL INCIENSO	2.600
13	LA PLATA	EL CERRITO	BABILONIA	1.833
14	LA PLATA	LOS ANGELES	LOTE DOS	2.139
15	LA PLATA	BETANIA	SAN ANTONIO	1.470
16	LA PLATA	ALTO GETZEN	LA PRIMAVERA	1.458
17	LA PLATA	ALTO GETZEN	HONDA	3.080
18	LA PLATA	ALTO RETIRO	EL DESENGAÑO	1.500
19	LA PLATA	ALTO RETIRO	EL ATRATO	1.500
20	LA PLATA	ALTO RETIRO	EL DESCANSO	1.470
21	LA PLATA	ALTO RETIRO	LA VICTORIA	500
TOTAL				40.796

- El convenio se ejecutó físicamente en un 96,57%, equivalente al establecimiento de 40.796 metros lineales de aislamiento de los 42.246 metros lineales contractuales y financieramente con una ejecución del 92,81% equivalente a **\$1.383.059.719**.
- El Convenio arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado, en el cual se efectuaron las actividades objeto del convenio; recibiendo a satisfacción por parte de la Interventoría, ASOMSURCA, y conforme al seguimiento efectuado por parte del Municipio de la Plata y la CAM, se da por recibido un total de 40.796 metros lineales de aislamiento, que corresponden a 19.238 m relacionados en recibo parcial No.1 y 21.558 ml al acta de liquidación.
- Otras consideraciones se encuentran consignadas en el Acta de modificación 1 de fecha 31 de diciembre de 2024 y acta de justificación de Mayores y menores cantidades suscrita el pasado 7 de febrero de 2025.
- Teniendo a la fecha una ejecución total por valor de **\$1.383.059.719** debido a que no se ejecutaron 1.450 metros lineales de aislamiento y el descuento realizado por el valor del insumo de agregado para hincado no utilizado; por tanto, la interventoría, en aplicación a lo establecido en la **CLAÚSULA SEPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM** desembolsará el valor de su aporte al convenio de la siguiente manera: ...Se realizará desembolso inicial del 50% del valor de su aporte, previo perfeccionamiento del mismo mediante la firma del acta de inicio y solicitud de desembolso suscrita por el Supervisor... Desembolsos parciales de ejecución de las actividades hasta cumplir con el 90% del valor del convenio, mediante desembolsos que se realizan previa presentación de informe de ejecución

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

conforme a las actas parciales de actividades que se realicen, con el avance a satisfacción de las actividades por parte de la supervisión; Se amortizará en cada acta de recibo parcial el porcentaje que corresponde del anticipo. Para la liquidación se tendrá un saldo del 10% del valor del convenio previa firma y legalización de la liquidación del mismo... El Municipio de LA PLATA – HUILA desembolsará el valor de su aporte al convenio, así: Desembolsará el 90% del valor de sus aportes a ASOMSURCA en calidad de conveniente ejecutor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este y la suscripción del Acta de Inicio, y para la liquidación se tendrá un saldo del 10% del valor del convenio previa firma y legalización de la liquidación del mismo...”, autoriza el pago correspondiente por la suma de \$704.438.186,00 correspondiente al 47,27% del valor del contrato ejecutado en el periodo, sobre el cual debe amortizar el saldo del anticipo por parte de la CAM un valor de \$285.804.248,00 y por parte de la Alcaldía del municipio de La Plata se debe amortizar un valor de \$216.000.000,00; es decir, el valor a pagar es de \$235.168.537,00 en razón a la no ejecución de 1.450 ml y la no utilización del insumo de agregado para hincado de postes, por lo cual **ASOMSURCA** como ejecutor del Convenio, debe **reintegrar** al municipio de La Plata un valor de **\$32.534.599,00**.

- Igualmente, en cumplimiento del compromiso específico establecido en el Convenio en su CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA", aportó al convenio la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **\$59.200.000 M/CTE.**, mediante la realización de las 13 capacitaciones en conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
- El ejecutor veló por el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Convenio; sin embargo, en el hincado para postes no se utilizó la especificación de agregado, debido al alto contenido orgánico del suelo en las zonas de intervención, por lo que desarrolló en su ejecución un método de mayor presión en los costados de la excavación, con el fin de garantizar la estabilidad del aislamiento, es decir, el hincado a presión de los postes.
- El conveniente dio cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo establecido.
- Las partes convenientes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de liquidación.
- Que de conformidad con los relacionado y referido en el acta de terminación y recibo final del convenio 402 de 2024, de fecha 18 de febrero de 2025 y cargada en el secop II con fecha del 23 de abril del 2025, se puede evidenciar que respecto de la ejecución se presentaron menores cantidades traducidas a metros lineales producto de la verificación realizada por los delegados de las entidades convenientes, en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el presupuesto derivado de la obra se cuantificó en precios unitarios correspondiente a metros lineales, dentro del correspondiente balance financiero y técnico sea de realizar la reducción correspondiente al alcance económico del convenio y a proceder a realizar la devolución en proporción según los aportes realizados de naturaleza económica en la ejecución del proyecto por cada una de las entidades que hacen parte.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)

La Interventoría informa que se recibieron a satisfacción 40.796 metros lineales de aislamiento; por lo cual certifica el recibo del Convenio mediante acta de recibo final de fecha 21/08/2025, verificado igualmente el cronograma de ejecución avalando lo establecido en la respectiva bitácora de obra.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

5. LIQUIDACIÓN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

Con base a los informes presentados por el conveniente, revisados y aprobados por la interventoría con revisión de la CAM, se da la ejecución de 40.796 metros lineales correspondiente al 96,57% de las actividades del convenio No. 402 de 2024; por tanto, la CAM debe realizar el desembolso según acta de liquidación por el valor de **\$235.168.537,00**, en razón a la no ejecución de 1.450 ml y la no utilización del insumo de agregado para hincado de postes, finalizando con una ejecución financiera del 92,81%; por lo cual ASOMSURCA como ejecutor del Convenio, debe reintegrar al municipio de La Plata un valor de **\$32.534.599,00**, y el no cobro del 10% del aporte del Municipio de La Plata en la liquidación del convenio.

Los rendimientos financieros, correspondiente del recurso girado por la CAM a ASOMSURCA para la ejecución del Convenio, deberán ser consignados en la **cuenta corriente No. 287064265 del banco DAVIVIENDA**, a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, y ASOMSURCA deberá presentar un certificado bancario donde se refleje que la cuenta se encuentra cancelada, una vez se realicen los pagos pendientes por parte de la Corporación.

Los rendimientos financieros, correspondiente del recurso girado por el Municipio de La Plata a ASOMSURCA para la ejecución del Convenio, deberán ser consignados en la **cuenta corriente No. 210013744 del banco DAVIVIENDA**, a nombre del MUNICIPIO DE LA PLATA con NIT.891180155-7.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El conveniente presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual fue debidamente verificado por el interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS: N/A

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

En consideración a lo anterior; La CAM cancelará al ejecutor la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$235.168.537,00) M/CTE.**

Por su parte el contratista o conveniente deberá reintegrar a favor de la CAM la suma de (\$0,00), (Cero pesos), recursos que deberán ser consignados, en la cuenta bancaria No.0000000287064265 del banco Davivienda, de la cual es titular la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ALTO MAGDALENA - CAM con NIT.800.255.580-7, obligación que deberá cumplirse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la firma de la presente acta (si aplica).

Igualmente, el contratista o conveniente deberá reintegrar a favor del Municipio de La Plata la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$32.534.599,00) M/Cte.**, recursos que deberán ser consignados, en la cuenta corriente No. 210013744 del banco DAVIVIENDA de la cual es titular el MUNICIPIO DE LA PLATA con NIT.891180155-7, obligación que deberá cumplirse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la firma de la presente acta.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

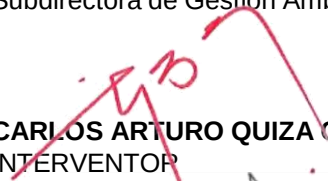
Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; a los catorce (14) días del mes de octubre del 2025.


CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
 R/L MUNICIPIO DE LA PLATA


GUILLERMO BERMEO TEJADA
 R/L ASOMSURCA
 EJECUTOR CONVENIO 402 DE 2024


DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
 Subdirectora de Gestión Ambiental

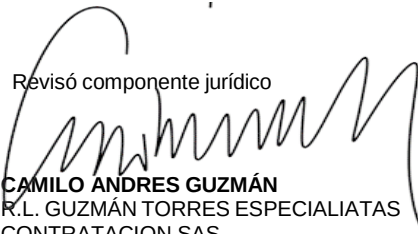

FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE
 SUPERVISOR CAM


CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
 INTERVENTOR

Revisó texto legal


MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó componente jurídico


CAMILO ANDRÉS GUZMÁN
 R.L. GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS
 CONTRATACION SAS